



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0042778/2012 en el cual se solicita la rectificación de la Resolución HCD N°363/12, en su artículo 5°, a los fines de su adecuación a lo dispuesto por Resolución Rectoral N°2336, de fecha 27 de septiembre de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde rectificar el artículo 5° de la Resolución HCD N°363/12, disponiendo que: donde dice: "...desde el 01/06/2012 y hasta el 14/03/2013...", debe decir: "...desde el 01/06/2012 y hasta el 31/05/2013...".-

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificar el artículo 5° de la Resolución HCD N°363/12, disponiendo que: donde dice: "...desde el 01/06/2012 y hasta el 14/03/2013...", debe decir: "...desde el 01/06/2012 y hasta el 31/05/2013...".-

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, gírese a Escuela de Trabajo Social de esta Unidad Académica. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°232/2013